



CMAS

CONFÉDÉRATION MONDIALE
DES ACTIVITÉS SUBAQUATIQUES

WORLD UNDERWATER FEDERATION

NATACIÓN CON ALETAS REGLAMENTO JUECES CMAS Versión 2023/01

(BoD224-06/04/2023)

En vigor desde el 01/05/2023

CMAS Natación con Aletas

Reglamento Jueces

Versión 2023/01

ÍNDICE

1. Juez CMAS de Natación con Aletas	3
2. Categorías de los Jueces CMAS de Natación con Aletas.....	3
3. Obligaciones de los Jueces CMAS de Natación con Aletas (Deberes y Responsabilidades)	4
4. Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas.....	5
5. Cursos de Jueces CMAS de Natación con Aletas - Talleres de Capacitación - Instructores.....	5
6. Sanciones Disciplinarias para Jueces CMAS de Natación con Aletas.....	6
7. Disposiciones Transitorias	6

CMAS

1. JUEZ CMAS DE NATACIÓN CON ALETAS

1.1 La condición de Juez CMAS de Natación con Aletas es adquirida por aquellos graduados en un Curso de Jueces CMAS, el cual es impartido en cualquier parte del mundo, por el Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas, de acuerdo con la decisión del BoD 223/11-02-2023.

1.2 En el período comprendido entre la aprobación de este reglamento por parte de la Junta Directiva de CMAS y su publicación, se realizará una implementación gradual, al mismo tiempo que el conjunto de Jueces CMAS de Natación con Aletas será recogido por el Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas en un listado de Jueces Internacionales junto con su categorización.

1.3 Aquellos Jueces CMAS de Natación con Aletas graduados en un curso, que se encuentren activos como atletas, entrenadores, oficiales de clubes o federaciones y las personas relacionadas con compañías comerciales no son elegibles para realizar estas funciones.

1.4 Cuando éstos cesen en las actividades incompatibles, mediante una certificación de la Federación Nacional del juez, podrán realizar de nuevo las funciones de Jueces CMAS de Natación con Aletas.

1.5 Sólo la Comisión de Natación con Aletas de CMAS tiene la potestad de organizar cursos y talleres para Jueces Continentales, Internacionales y Principales.

1.6 Los Jueces CMAS de Natación con Aletas se clasifican en categorías, denominadas: Jueces Continentales, Jueces Internacionales, Jueces Principales CMAS, y finalmente Delegados Técnicos de CMAS.

1.7 El listado de Jueces CMAS de Natación con Aletas en activo y pertenecientes a cada categoría, así como de los inactivos, será elaborado por la Comisión de Natación con Aletas de CMAS, y será actualizado periódicamente.

2. CATEGORÍAS DE LOS JUECES CMAS DE NATACIÓN CON ALETAS

2.1 Juez Continental CMAS de Natación con Aletas:

2.1.1 Son propuestos por su Federación Nacional y deben tener demostrado un nivel de juez nacional para asistir al curso de jueces CMAS.

2.1.2 Los cursos podrán ser organizados en su idioma nacional.

2.1.3 No es obligatorio el hablar alguno de los tres idiomas oficiales de CMAS (Inglés, Francés, Español).

2.1.4 Una vez superado con éxito el examen en su idioma nacional, debe actuar en sendas competiciones internacionales de CMAS de Aguas Abiertas y Piscina y/o Campeonato Continental en el siguiente período de 2 o 3 años.

2.1.5 En estas competiciones, éstos deben ser evaluados por el Delegado Técnico de CMAS quién emitirá una recomendación favorable o desfavorable. Sólo después de una recomendación favorable, éstos recibirán la certificación de Jueces Continentales CMAS de Natación con Aletas.

2.1.6 Los Jueces Continentales CMAS de Natación con Aletas pueden officiar en competiciones internacionales y campeonatos de zona y continentales.

2.2 Juez Internacional CMAS de Natación con Aletas:

2.2.1 Son propuestos por su Federación Nacional y deben tener demostrado un nivel de juez nacional para asistir al curso de jueces CMAS.

2.2.2 Los cursos son organizados en uno de los tres idiomas oficiales de CMAS (Inglés, Francés, Español).

2.2.3 Deben hablar y escribir al menos uno de los tres idiomas oficiales de CMAS (Inglés, Francés, Español).

2.2.4 Una vez superado con éxito el examen en uno de los idiomas oficiales de CMAS, debe actuar en una Copa del Mundo CMAS de Aguas Abiertas y Piscina o Campeonato

CMAS en el siguiente período de 2 o 3 años.

2.2.5 En estas competiciones, éstos deben ser evaluados por el Delegado Técnico de CMAS quién emitirá una recomendación favorable o desfavorable. Sólo después de una recomendación favorable, éstos recibirán la certificación de Juez Internacional CMAS de Natación con Aletas.

2.2.6 Deberán obtener los tres certificados de juez para poder ser nominados a los correspondientes puestos en las competiciones CMAS.

Certificados:

- Aguas Abiertas (después de actuar como juez en una competición CMAS de Aguas Abiertas).
- Juez de Estilos (después de actuar como auxiliar de Juez de Estilos en una competición CMAS).
- Juez Principal (después de actuar como auxiliar de Juez Principal en una competición CMAS).

Los certificados serán entregados únicamente cuando el informe del Delegado Técnico en la competición y el comportamiento del candidato sean favorables.

2.3 Juez Principal CMAS de Natación con Aletas:

2.3.1 Son seleccionados por la Comisión de Natación con Aletas de CMAS de entre los Jueces Internacionales con las mejores puntuaciones en el examen, obtienen una apreciación favorable del Delegado Técnico y siguen regularmente los talleres de trabajo de los Jueces.

2.3.2 Deben participar en los talleres de trabajo de los Jueces CMAS, en una posición docente, preparando presentaciones y pruebas.

2.3.3 El Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas propondrá el Juez Principal para los Campeonatos CMAS de entre la lista de Jueces Principales CMAS.

2.4 Delegado Técnico CMAS de Natación con Aletas:

2.4.1 Deben seguir los seminarios para Delegados Técnicos organizados por el Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas.

2.4.2 Es obligatorio que los candidatos posean la certificación de Juez Principal CMAS de Natación con Aletas.

2.4.3 Deben dominar dos de los idiomas oficiales de CMAS (Inglés, Francés, Español). En el caso excepcional de que no se disponga de un candidato con el perfil requerido, el requisito mínimo será que el Delegado Técnico domine el Inglés y tenga conocimientos elementales de Francés o Español.

2.4.4 Son propuestos por el Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas, ratificados por la Comisión de Natación con Aletas de CMAS y nominados por el BoD de CMAS.

3. OBLIGACIONES DE LOS JUECES CMAS DE NATACIÓN CON ALETAS (DEBERES Y RESPONSABILIDADES)

3.1 Los Jueces CMAS de Natación con Aletas deben participar en los cursos de formación y talleres de trabajo organizados por el Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas.

3.2 Los Jueces CMAS de Natación con Aletas deben ofrecer sus servicios, siempre que lo solicite el Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas, para su actuación en las competiciones anunciadas por CMAS.

3.3 Los Jueces CMAS de Natación con Aletas deberán notificar en tiempo al Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas su imposibilidad de participar en las competiciones antes de que éste proceda a una designación.

3.4 Deberán presentarse al menos treinta (30) minutos antes del inicio de las pruebas en la piscina donde han sido convocados y se realizarán las mismas. En caso de imposibilidad de llegar o de retraso, deben comunicarlo al Juez Principal.

3.5 No deben hacer públicos ni a terceros ni a otros colegas ni a los medios de comunicación ningún juicio sobre sus colegas, el Juez Principal, atletas, entrenadores, oficiales de los equipos, después de una prueba, ni emitir juicios sobre el desempeño de los atletas. Sólo podrán emitir juicios sobre compañeros u otros factores de una prueba por escrito al Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas.

3.6 No deben publicar comentarios sobre clubes, Equipos Nacionales, Federaciones, o cualquier otro organismo o institución con tintes políticos o religiosos, evitando así cualquier sospecha de juicio sesgado (Código CMAS de Ética).

3.7 En el desempeño de sus funciones, los Jueces CMAS de Natación con Aletas deberán usar la uniformidad estándar con el logo correcto de CMAS. No podrán llevar prendas que muestren nombres distintivos o insignias de empresas comercializadoras de productos deportivos. La apariencia debe ser uniforme y en color blanco. Sólo los Jueces Principales pueden usar uniformidad de un color diferente.

3.8 No podrán fumar ni beber (café o bebidas alcohólicas) ni portar teléfonos móviles durante el ejercicio de sus funciones.

3.9 No prejuzgarán una situación o decisión y juzgarán con comprensión y respeto.

3.10 Sólo notificarán una infracción cuando estén 100% seguros de que se ha cometido. La duda está siempre a favor de los deportistas.

3.11 Siempre deben mostrar estar en forma y con control.

3.12 Deben asegurarse de que todo se lleve a cabo de manera segura, controlada, transparente e igualitaria.

3.13 No tienen permitido expresamente hablar con los entrenadores y atletas durante las pruebas sobre cuestiones de la validez de la actuación del atleta.

4. COMITÉ DE JUECES CMAS DE NATACIÓN CON ALETAS

4.1 La Comisión de Natación con Aletas de CMAS, con el fin de garantizar los principios de transparencia de los procedimientos e igualdad y asegurar el trabajo imparcial de los Jueces CMAS de Natación con Aletas, crea un Comité de Jueces de Natación con Aletas con cinco miembros, con una duración coincidente con la de la Comisión de Natación con Aletas de CMAS.

4.2 El Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas estará integrado por el Director, el Secretario, y tres miembros de la Comisión de Natación con Aletas con un alto nivel o profesores de los cursos de juzgamiento en Natación con Aletas. Serán designados por la Comisión de Natación con Aletas de CMAS y sólo podrán ser reemplazados por una decisión del BoD de CMAS motivada por causa particularmente grave.

4.3 El Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas será designado por la Comisión de Natación con Aletas de CMAS y ratificados por el BoD de CMAS, con objeto de asegurar la aplicación uniforme y el cumplimiento del Reglamento de Natación con Aletas y el Reglamento de los Jueces de Natación con Aletas en todo el mundo, así como la enseñanza y capacitación de los jueces.

4.4 El Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas tiene toda la responsabilidad en cuanto a la selección, evaluación, nombramiento y control disciplinario de los Jueces CMAS de Natación con Aletas de los Campeonatos CMAS y Copas del Mundo.

4.5 Todas las decisiones del Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas deberán ser ratificadas por la Comisión de Natación con Aletas de CMAS.

5. CURSOS DE JUECES CMAS DE NATACIÓN CON ALETAS - TALLERES DE CAPACITACIÓN - INSTRUCTORES

5.1 La Comisión de Natación con Aletas de CMAS convocará los cursos de Jueces de Natación con Aletas a propuesta del Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas.

5.2 La organización de los cursos de Jueces de Natación con Aletas estará a cargo del Comité de Jueces en cooperación con la Comisión de Natación con Aletas de CMAS. La organización de un curso requiere:

- a) Los cursos teóricos se realizarán a través de la plataforma e-learning de CMAS.
- b) La notificación del curso a las Federaciones Nacionales se realizará a través de los canales de comunicación de CMAS.
- c) La recogida de la información de los candidatos.

5.3 Excepcionalmente, a solicitud de una Federación Nacional, se podrá realizar un curso o taller presencial con la presencia de al menos dos miembros del Comité de Jueces.

5.4 Los profesores que impartirán los cursos de Jueces de Natación con Aletas serán miembros del Comité de Jueces.

5.5 El Director del curso es responsable de:

- Coordinar el trabajo de todos los involucrados en el funcionamiento del curso.
- Velar por la integridad del material didáctico y de los exámenes escritos de los alumnos del curso.
- Corrigir los exámenes escritos de los candidatos.
- Elaborar una lista con los candidatos exitosos y otra lista con los candidatos no exitosos.
- Elaborará un informe sobre el funcionamiento del curso, incluyendo los problemas que hayan surgido y las soluciones dadas.

El informe, junto con los papeles corregidos y la lista de aprobados y suspensos, se entregará al Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas con notificación a la Comisión de Natación con Aletas de CMAS.

6. SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA JUECES CMAS DE NATACIÓN CON ALETAS

6.1 En caso de mala conducta de un Juez CMAS de Natación con Aletas, el asunto será remitido a la Junta Directiva de CMAS, quien dictará las sanciones correspondientes. Las decisiones disciplinarias de la Junta Directiva de CMAS serán comunicadas a la Federación Nacional del juez.

7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

7.1 El funcionamiento del Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas estará totalmente operacional durante la temporada 2023-2024.

7.2 En el período posterior a la aprobación del presente Reglamento por parte de la Junta Directiva de CMAS y su publicación, tendrá lugar una implementación gradual mientras al mismo tiempo el Comité de Jueces CMAS de Natación con Aletas crea el listado de Jueces CMAS de Natación con Aletas en activo y se realiza la categorización de los mismos.

***** End of document *****

CMAS